



RESOLUCION R-Nº 1464-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 OCT 2019

Expte. N° 25.612/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 16 por la Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que la Mg. Martha Yolanda HERNÁNDEZ NIETO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (Colombia), realizará una estancia de investigación en esta Universidad durante el presente año, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil Latinoamericano PILa.

QUE la Mg. HERNÁNDEZ NIETO, realizará distintas actividades pautadas con la Escuela de Educación de la FACULTAD DE HUMANIDADES y otras dependencias de esta Universidad, durante su estadía pautada desde el 4 al 18 de octubre de 2019.

QUE en el marco del Convenio de Intercambio Académico, suscripto entre la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C. (ANUIES) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), aprobado por Resolución R-Nº 539-2018, la citada Secretaría solicita se cubran los gastos de manutención.

QUE a fs. 21 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN eleva las actuaciones, con lo informado por la Dirección de Presupuesto con respecto a la partida presupuestaria de los gastos solicitados.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y la SECRETARÍA GENERAL,

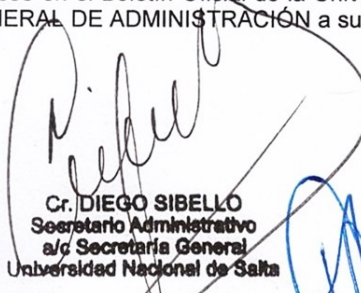
LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

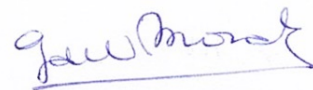
ARTÍCULO 1º- Otorgar a la Mg. Martha Yolanda HERNÁNDEZ NIETO, docente de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (Colombia) la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), en concepto de estipendio para los gastos de alojamiento y comidas, durante el período de estadía en esta Universidad, de acuerdo a lo previsto en el Convenio de Intercambio Académico, aprobado por Resolución R. N° 539-2010.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria "Contraparte movilidad" del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta